REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado	**2020-00110**
Proceso	Matrimonio
Solicitantes	Donaldo Torres Higuita y Oliva Gallego Muñoz
Asunto	Rechaza Solicitud No Subsanaron Requisitos
Interlocutorio	200

Por auto del día ocho de febrero del corriente año, este despacho requirió a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la demanda.

Así las cosas, por cuanto no fue cumplido los requerimientos exigidos, SE **RECHAZA** la presente solicitud de matrimonio de DONALDO TORRES HIGUITA Y OLIVA GALLEGO MUÑOZ; se ordena el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **058** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **SEPTIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 02 de septiembre de 2020.

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria